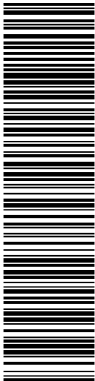


DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA. “MUSEO DE LA MEMORIA DE VEGAS ALTAS”

D. Abel González Ramiro, Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las competencias conferidas por Decreto de 29 de octubre de 2025 (Suplemento I del BOP n.º 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025).

Vista la propuesta del Director del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de fecha 4 de diciembre de 2025, y el informe de fiscalización de la Intervención Provincial, se adopta el siguiente

ACUERDO DE CONCESIÓN

Primero.- En fecha 25 de marzo de 2025, con número de entrada 12999, se recibe del **Ayuntamiento de Navalvillar de Pela** con NIF P0609100C en el registro de Diputación de Badajoz, solicitud de concesión de subvención nominativa para la realización de la actuación **“Museo de la Memoria de Vegas Altas”**.

Segundo.- Con la solicitud presentada se adjunta memoria descriptiva en la que señala:

“Vegas Altas es una pedanía del municipio de Navalvillar de Pela, tiene una población aproximada de 240 habitantes y como otros tantos, se encuentra entre los pueblos de colonización creados y fundados durante los años 50 y 60 por el Instituto Nacional de Colonización englobados dentro del denominado “Plan Badajoz”.

Su particular arquitectura y su buen estado de conservación, ya que mantiene en un alto grado su fisonomía original le ha hecho ser galardonado como “Pueblo paradigmático de la Arquitectura Moderna” por la Fundación de Arquitectura, DOCoMoMo Ibérico.

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, siempre ha estado comprometido de la defensa de la identidad, cultura e historia de sus Pedanía, una riqueza cultural que quiere poner en valor, ya que tener tres núcleos urbanos como tiene Navalvillar de Pela (Obando, Vegas Altas y Navalvillar) siempre debe ser un plus enriquecedor para sus vecinos y algo a poner en valor para ser conocido por todos sus habitantes.

Proyecto del Museo de la Memoria.

Para reforzar este movimiento de identidad e historia de la Pedanía, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela durante las jornadas de presentación de los Presupuestos Provinciales que tuvieron lugar en nuestra localidad propuso al Presidente la oportunidad de crear un Museo de la Memoria de Vegas Altas.

Reformando un edificio de la localidad que acoja como exposición permanente y como criterio cultural toda la documentación, planos, fotografías, etc, para que pueda ser un referente para los vecinos y centro de la memoria de Vegas Altas desde el momento de su fundación hasta ahora.”

Tercero.- Posteriormente, en fecha 19 de septiembre de 2025, con número de entrada 33807, se recibe en el registro de Diputación de Badajoz, del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, una nueva solicitud, junto con el “Proyecto básico y de ejecución de Ampliación de Centro Social /

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Museo de la Memoria de Vegas Altas” con un presupuesto base de licitación por importe de 401.131,40 €, indicándose que el Ayuntamiento aportará la cantidad de 151.131,40 € con cargo a sus fondos propios y, para la que solicita el abono de una subvención nominativa por importe de 250.000 €.

Del análisis del proyecto básico y de ejecución ampliación de centro social / museo de la memoria de Vegas Altas elaborado por la arquitecta D^a María Jesús Del Viejo Macarro suscrito en el mes de agosto de 2025, pone de manifiesto que el proyecto tiene por finalidad la ejecución de la reforma y ampliación del centro social existente para poder dar diferentes usos a los actuales sito en la calle Esperanza n.º4 de Vegas Altas en la localidad de Navalvillar de Pela.

En el referido proyecto, se deja constancia de que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 401.131,40 € que tras añadir los costes de los honorarios del proyecto y de dirección de obra, que serán asumidos por el ayuntamiento de Navalvillar de Pela, asciende a la cantidad de 422.669,40 €.

Cuarto.- De acuerdo con las exigencias del artículo 65.1 del Reglamento de la LGS, en los estados de gastos de los presupuestos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2025, así como en la base de ejecución 33, figura consignada una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria **13/4500/76201/1100, por importe de 250.000 €, a favor del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela** para cofinanciar la actuación “**Museo de la memoria de Vegas Altas**”.

La Diputación Provincial de Badajoz aportará 250.000 €, que se imputarán a la partida 13/4500/76201/1100 del presupuesto de esta entidad para 2025 y el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela aportará la cantidad de 151.131,40 €.

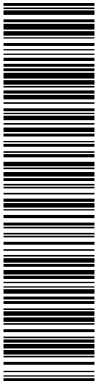
Quinto.- Constan en el expediente declaración relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Tesorería de la Diputación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los principios generales que deben inspirar la gestión de las subvenciones como parte importante de la actividad financiera de las administraciones públicas son la igualdad, la transparencia, objetividad, publicidad, concurrencia y no discriminación, así como la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Segundo.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, a través de convocatoria pública. No obstante, excepcionalmente, podrán concederse de forma directa, entre otras, aquellas subvenciones, según determina el

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentren previstas nominativamente en el Presupuesto.

Tercero.- En los mismos términos, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, contempla que las subvenciones podrán otorgarse directamente, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto definitivamente aprobado de la Diputación o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio. En cualquiera de los supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo.

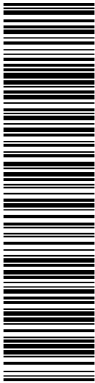
Quinto.- Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, aprobado por la Junta de Gobierno el día 20 de diciembre de 2024, y actualizado por Junta de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2025 (BOP n.º 174 de 12 de septiembre de 2025), los objetivos estratégicos que, sobre la base de las competencias provinciales, inspiran el ámbito de actuación de la Diputación de Badajoz y sus entes dependientes por cada una de las Áreas, y con importes y procedimientos de concesión respectivamente.

En concreto, la presente propuesta se incardina en el Objetivo Estratégico OE 6 que prioriza aquellas actuaciones relacionadas con el apoyo al desarrollo de infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, la recuperación del patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.

En este sentido, la Diputación de Badajoz tramita el presente expediente con la finalidad de financiar la realización de las obras del proyecto básico y de ejecución de ampliación de centro social / museo de la Memoria de Vegas Altas, con la cantidad máxima de 250.000 €, estableciéndose la posibilidad de que otras Administraciones Públicas y otras entidades de derecho público puedan igualmente contribuir a la financiación de estas actuaciones, aportando para ello los recursos que estimen necesarios.

Sexto.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 29 de octubre de 2025 (Suplemento I del BOP n.º 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025) y las base de ejecución 33 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2025, es competencia del

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

Dictados los correspondientes actos/acuerdos administrativos, la aprobación y disposición de los gastos de ellos derivados, se efectuará por el órgano competente de acuerdo con la distribución de las competencias contables vigentes para la Entidad, reguladas en las bases de ejecución.

Por lo anterior, el Director del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, ELEVA al órgano competente de la Diputación de Badajoz, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad.

Conceder al **Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**, con CIF n.º P0609100C, una subvención nominativa para financiar gastos de capital derivados de las obras del proyecto básico y de ejecución de ampliación de centro social / museo de la Memoria de Vegas Altas y sala polivalente sito en la calle Esperanza n.º 4 de Vegas Altas en la localidad de Navalvillar de Pela para su adaptación a uso cultural.

La cuantía de la ayuda asciende a **DOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €)** y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4500/76201/1100 **“Subvención Museo de la Memoria Vegas Altas - Navalvillar de Pela”** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2025.

Durante el ejercicio 2025, la Diputación Provincial de Badajoz aportará 250.000 €, que se imputarán a la partida 13/4500/76201/1100 del presupuesto de esta entidad para 2025 y el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela aportará la cantidad de 151.131,40 €.

La aportación de la Diputación Provincial de Badajoz tendrá el carácter de subvención nominativa al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

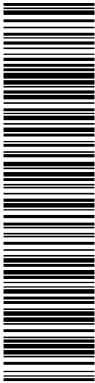
Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Esta subvención se consigna como nominativa, por primera vez en los presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de subvención de tal naturaleza.

Segundo. Procedimiento.

El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta corporación, para el ejercicio 2025.

Tercero.- Razones justificativas de la concesión y singularidad del proyecto.

La subvención nominativa por parte de **Diputación de Badajoz al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**, viene motivada porque ambas instituciones son conscientes de la necesidad de fomentar la rehabilitación, conservación y mantenimiento de infraestructuras en los municipios de la Provincia desde las que se prestan servicios públicos municipales, en cuanto que constituyen una parte importante de su patrimonio cultural, a la vez que realizan una encomiable función social. Debido al estado y necesidades constructivas del referido inmueble, las instituciones desean aunar esfuerzos para financiar las obras de reforma y su mantenimiento para ampliar los diversos servicios públicos municipales que se pretenden prestar en el referido inmueble a los vecinos de la localidad, medida que además contribuye, de forma evidente, a luchar contra el reto demográfico.

Por todo ello, las específicas características que presenta la arquitectura de este municipio, así como, la finalidad prevista con esta actuación, dentro del compromiso de Diputación Provincial por colaborar con proyectos relevantes desde el punto de vista del interés público y/o social, y analizada la memoria de actividad presentada, convierten este proyecto en una actuación de carácter singular y de interés público, especialmente destinado a actividades culturales, y que justifica la asistencia y apoyo de esta Entidad provincial en los términos de esta propuesta.

Cuarto.- Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables y justificación.

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en el Proyecto Básico y de ejecución, ampliación de Centro Social / Museo de la Memoria de Vegas Altas, elaborado por la arquitecta D^a María Jesús Del Viejo Macarro en el mes de agosto de 2025, presentado por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y que obra en el expediente, donde se concretan los gastos derivados de la ejecución de las obras del Museo de la Memoria de Vegas Altas y sala polivalente sito en la calle Esperanza n.º 4 de Vegas Altas en la localidad de Navalvillar de Pela para su adaptación a uso cultural conforme al proyecto básico, consistentes en la ampliación del aforo y modificación de la ubicación y altura del escenario y ejecución de nuevos aseos y bar.

ACTUACIONES PRINCIPALES:

La reforma principal se aplica al edificio del actual Centro Social, procediéndose a la demolición de los siguientes elementos:

- Área del bar existente y sus almacenes

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Área de aseos
- Área del escenario existente y sus vestuarios
- La cubierta de la última y penúltima crujía
- Abrir los huecos para las conexiones con la zona de ampliación.

Se modificará la ubicación del escenario, haciéndolo accesible, ampliación del aforo del salón principal, se alteran los accesos y se modifica el bar y sus almacenes.

Se realiza una pequeña reforma de ampliación en la planta baja, en el espacio ocupado en la actualidad por el botiquín, donde se situará la sala de control.

Se procede a realizar una ampliación con obra nueva para la creación de nuevos vestuarios, aseos y almacén.

Plazo de ejecución: Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados **desde el día 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2028.**

Gastos subvencionables:

a) Serán gastos subvencionables aquellos gastos de capital que hayan sido realizados o se realicen, **desde el día 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2028** y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita. Por tanto, todos los gastos deberán ser realizados **antes del 31 de marzo de 2028.**

b) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

c) Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos de capital relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas y en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

d) La entidad beneficiaria de la subvención, conforme al **artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, podrá subcontratar con terceros **hasta el 100%** del importe de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren **en algunos de los supuestos previstos en el apartado 7 de dicho artículo**, y en el artículo 68 del RGS:

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23

06071 Badajoz

Tlf.: 924 212400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas (apartado 2 Art. 68 del RD 887/2006 de 21 de julio) con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente."

Cuando la actividad concertada con terceros exceda de del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

e. Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

f. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (inferior a 40.000 euros para contratos de obras e inferior a 15.000 euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529_RYRW6-SFBRI-NE5V0_2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g. **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, este deberá de contener, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto.

Se recomienda que los justificantes bancarios de pago coincidan exactamente con el importe de la factura pues, de otra forma, deberán acreditar el referido pago aportando toda la documentación que acredite la trazabilidad del mismo.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La justificación técnica consta de:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad que contendrá, con carácter de mínimos:

- **Memoria de actividades realizadas y resultados obtenidos**

Copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la **colaboración de Diputación y su imagen corporativa**, y de acuerdo con las previsiones del Manual de

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace:
[MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo gestionsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación **MERCURIO** para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- **Memoria Económica**, que contendrá identificación y explicación de los diversos gastos considerados en la justificación económica, así como los cálculos, si procedieran, de las imputaciones parciales a la cuenta justificativa.

Cuando la tipología de gastos presentados en la justificación económica difiera de los considerados inicialmente en el presupuesto de la solicitud, pero puedan ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, guarden proporcionalidad con los gastos presentados en el proyecto inicial, y no supongan modificación sustancial de los objetivos del proyecto, la reformulación se presume y se deberá dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el **artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La justificación Económica consta de:

- **Anexo de Cuenta Justificativa, debidamente cumplimentado conforme al modelo:**
[Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y ELM.](#)
- **EXCEL que da soporte a las imputaciones y cálculos de la cuenta justificativa**
- **Documentos justificativos de los gastos y de los pagos financiados con la subvención de Diputación**, los cuales que deberán ir referidos en su margen superior derecho con el mismo nº de orden con el que se consignen en la cuenta justificativa.
- **En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.**

DOCUMENTO DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmados.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

El trámite para presentar la justificación de esta devolución de fondos, así como el cálculo de los intereses de demora que procedieran esta disponible en la sede electrónica de Diputación, a través del enlace:

[Presentación de justificante de devolución de remanentes no aplicados a la subvención concedida y/o Solicitud de cálculo de intereses de demora](#)

El artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a **devolver con carácter voluntario**, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, **deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 45504629 (Caja Rural de Extremadura).**

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

FORMA DE REMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

El expediente justificativo se remitirá a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

- 1) Trámites por Delegaciones / Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio / Remisión de Documentación para la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa
- 2) o, enlace directo: [Remisión de documentación para la justificación de subvención de concesión Directa](#)

Cuando la Sede Electrónica no permita la subida de toda la documentación en una única anotación registral, se deberá proceder a remitir en sucesivas, a excepción de la documentación gráfica que se realizará a través de la plataforma **MERCURIO**.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite de 30 de junio de 2028.**

Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

DOCUMENTO DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule un mes antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Los trámites habilitados al respecto en la Sede Electrónica de Diputación se encuentran en: [Trámites por Delegaciones para Entidades Locales y Administraciones Públicas](#), y seleccionando el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, encontrarán los trámites:

- [Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa](#)
- [Remisión de Documentación para la Subsanación de la Justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa](#)

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y, en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actuación y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según las condiciones establecidas en los diferentes apartados de esta resolución. **No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.**
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actuación seleccionada, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras de reparación y conservación aprobadas por la Comisión de Seguimiento, así como de la dirección, control y certificación de los trabajos realizados, de conformidad a los proyectos y/o memorias valoradas presentadas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento, e igualmente, será el encargado de obtener los

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

permisos y licencias pertinentes para su ejecución. En el caso de obras que no afecten a elementos estructurales, se exigirá el documento técnico necesario para describir las obras y para comprobar el estado en que se encuentren antes de su ejecución, incluyendo reportaje fotográfico y cuantos informes resultaren necesarios.

e. La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del **Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz**, disponible en el siguiente enlace: [MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#) (Ver apartado de Justificación Técnica anterior).

Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz, siendo necesario desde el comienzo de las obras subvencionadas.

Será obligatoria la exhibición de un cartel en la obra durante el periodo de la misma y un año más, que se facilitará por la propia Corporación. Deberá notificarse fehacientemente la fecha de inicio de las obras y aportar documentas gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.

f. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

g. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto.- Pago de la subvención.

Es requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida en años anteriores, por cualquiera de los medios establecidos en el apartado cuarto anterior.

Esta subvención se consigna como nominativa por primera vez en los Presupuestos de Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025, por lo que no figura presentada documentación relativa a justificación documental de tal naturaleza.

La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No hay incompatibilidad con la recepción de otras subvenciones y ayudas, siempre que esto no suponga sobrefinanciación.

Séptimo.- Modificaciones

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente un mes antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con un mes de anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica de Diputación:

[Trámites por Delegaciones para Entidades Locales y Administraciones Públicas](#), seleccionando el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, donde encontrarán los trámites:

- [Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Concesión Directa y/o Nominativa](#)
- [Solicitud de reformulación de proyectos/actividades subvencionadas](#)

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Octavo.- Incumplimientos

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total.**
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.**
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 5% del importe concedido.**
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total.**
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe.**
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.**
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **reintegro del 5% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.**

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a **devolver con carácter voluntario**, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, **deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)**

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Noveno.- Centro gestor.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo.- Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

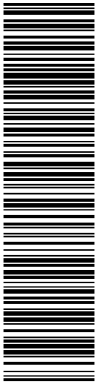
El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>

Undécimo.- Efectos

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de

DOCUMENTO .DECRETO: 2 Resol V2 Subv Nom Museo Vegas Altas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RYRW6-SFBRI-NE5V0 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 16:10
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 16:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4144529 RYRW6-SFBRI-NE5V0 2221189A0D784031D811F780C5F4454BF79DEA92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
Tlf.: 924 212400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo.- Notificación

Notifíquese la presente resolución al interesado, al Área Gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Institución a efectos de poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, respecto a las funciones de fe pública que comprende "Transcribir al Libro de resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquella y por los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma".

Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica

**DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS,
MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Decreto de 29 de octubre de 2025, (Suplemento I del BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025, Anuncio 4610/2025)

D. Abel González Ramiro